



RADICADO: 68001-40-03-004-2018-00274-00

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que en atención a las medidas transitorias de salubridad pública COVID-19 adoptadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, los términos procesales estuvieron suspendidos durante el interregno del 16 de marzo al 01 de julio de 2020. Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

De conformidad con lo indicado en el artículo 624 del Código General del proceso se designa a la Dr. (a) **MARIA ISABEL RODRIGUEZ PARRADO** como curador (a) ad-litem de **KIMBERTYL CAICEDO SANCHEZ**, en su calidad de parte demandada. Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso para que concurra a notificarse del auto que admisorio de la demanda y/o que libró mandamiento de pago, según corresponda, acto que conllevará a la aceptación de la designación.

Adviértase de conformidad con el artículo 48 inciso 7 del C.G.P que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

Juez

**JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 0056** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día **14 de julio de 2020**

Firmado Por:

**JANETH
QUINTERO**

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

QUIÑONEZ

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f0df19f1d199497e83d62af6c4a6f385e3950cae19b266b06e5bc610485378b

Documento generado en 13/07/2020 02:06:01 PM